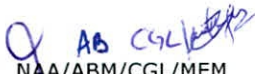


BASES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS, ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y ENTREGA DE LOS MISMOS, DE LA LINEA DE APOYO "APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PRUEBAS TECNOLÓGICAS EN BASE A LA NORMA NCh 3331"


NAA/ABM/CGL/MEM
2016-07-171

1. Antecedentes.

1.1. Rol de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE).

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE) es una fundación de derecho privado. Es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado.

Dentro de su marco de acción, la AChEE tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.

1.2. Análisis Previo del Sector Transporte.

Uno de los aspectos fundamentales en esta línea de acción dice relación con el consumo energético nacional. La Tabla 1, refleja que un 36% de dicho consumo energético corresponde al sector Transporte de acuerdo al Balance Nacional de Energía (BNE 2014).

Tabla 1 Distribución del Consumo de Energía por Sector, año 2014.

Sector	Total Energéticos (Tcal)	% Respecto del Total Consumo Final
Sector Transporte	96.139	35,66%
Sector Industrial	116.589	43,25%
Sector Comercial, Público y Residencial	56.847	21,09%
Total	269.575	

Fuente: Balance Nacional de Energía 2014, Ministerio de Energía

www.energiaabierta.cne.cl

Como se aprecia en la figura N°1 "Consumo Desagregado Transporte", dentro del sector, el 82% de la energía consumida se debe al consumo terrestre, constituido por el transporte de pasajeros y de carga. Consecuentemente, este sector es el enfoque primario del área de transporte de la Agencia.

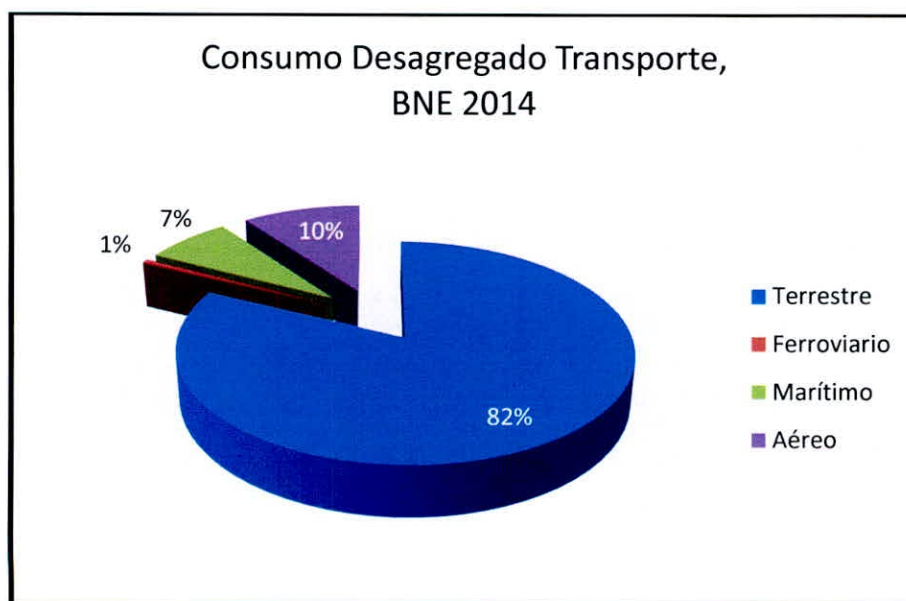


Figura 1: Consumo Desagregado Transporte, según BNE 2014.

1.3. Antecedentes del Proyecto.

En la actualidad existen tecnologías, dispositivos y aditivos que aseveran mejorar el rendimiento de un vehículo, sin embargo, hasta el año 2012 no se disponía en Chile de metodología alguna que permitía validar la certeza de esta información. Producto de un proyecto realizado por la Universidad Andrés Bello dentro del marco del Concurso de Investigación y Desarrollo para Instituciones de Educación Superior del área de Educación y Capacitación de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, se generó un protocolo de prueba para probar tecnologías en vehículos pesados que circulan por carretera, la que posteriormente se inscribió como norma chilena NCh 3331 del Instituto Nacional de Normalización (INN).

En la actualidad se han desarrollado 13 pruebas¹ de diferentes tecnologías y se pretende que los proveedores comiencen a utilizar esta norma como herramienta para la venta de sus productos y que las empresas de transporte la utilicen como factor de decisión.

2. Objetivos de la línea de apoyo.

Incentivar a los proveedores de tecnologías, dispositivos y/o aditivos que aseveran mejorar la eficiencia energética de vehículos de transporte de carga y de personas por carretera a la realización de pruebas para evaluar sus productos en base la norma NCh 3331.

3. Conceptos.

Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a) AChEE/Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

¹ El catálogo Tecno Eficiencia se encuentra disponible en el sitio web www.acee.cl en la sección biblioteca.

- b) Beneficiario: Aquel Postulante que se adjudica y recibe el Cofinanciamiento para administrarlo en la ejecución de la Iniciativa. El Beneficiario será el responsable ante la AChEE por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el Contrato de Cofinanciamiento.
- c) Cierre de postulaciones: Fecha en la que concluye la etapa de recepción de postulaciones, la cual se informará en www.acee.cl.
- d) Cofinanciamiento: Monto en dinero no reembolsable que aporta la AChEE, cuyo fin es promover la eficiencia energética en el sector transporte de carga. Se entiende por gasto no reembolsable los gastos que por medio de una rendición de cuenta se encuentren acreditados a través de un documento contable aceptado. Se entiende como gasto reembolsable aquel que no puede acreditarse a través del respectivo documento contable y, por lo tanto, debe ser devuelto a la AChEE.
- e) Contrato de Cofinanciamiento: Documento de carácter legal en el cual se establecen los derechos y obligaciones del Beneficiario y de la AChEE. Además, estipula los productos y plazos a desarrollar en virtud del Cofinanciamiento otorgado.
- f) Eficiencia Energética (EE): Conjunto de acciones que permiten optimizar la relación entre la cantidad de energía consumida y los productos y servicios finales obtenidos.
- g) Ejecutor: Entidad experta que tiene la función de ejecutar las pruebas de acuerdo a la metodología establecida en la NCh 3331.
- h) Iniciativa: Proyecto de evaluación de tecnologías, dispositivos y/o aditivos ideado por el Postulante, cuya metodología se ajusta a los requisitos de la NCh 3331.
- i) Línea de Apoyo: Instrumento de la AChEE destinado a cofinanciar la evaluación de tecnologías, dispositivos y/o aditivos que prometan mejorar la eficiencia energética en el transporte caminero.
- j) Patrocinador: Empresa o institución, independiente del Postulante, que aporta recursos pecuniarios y/o no pecuniarios para la realización de la Iniciativa.

- k) Postulación: Acto en virtud del cual un Postulante hace explícita su voluntad de postular a la Línea de Apoyo, presentando los documentos requeridos en las presentes Bases.
- l) Postulación admisible: Postulación que cumple con la entrega de los documentos y con los formatos requeridos por estas bases.
- m) Postulación elegible: Postulación que cumple con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases para adjudicar.
- n) Postulante: Persona jurídica que presenta los antecedentes para postular a la Línea de Apoyo, planteando la realización de pruebas para determinar el aporte producido por alguna tecnología, dispositivo y/o aditivo a la eficiencia energética en el transporte de carga caminero. El Postulante puede tener además uno o varios de los siguientes roles, en los siguientes casos:

ROL	CONDICIÓN
Ejecutor	En ningún caso
Proveedor	Si cumple con la definición del literal p)
Prestador de Servicios	En ningún caso
Patrocinador	En ningún caso

- o) Prestador de servicio: Entidad que será contratada, por el Postulante/Beneficiario o por alguno de los Patrocinadores, para realizar alguna actividad específica incluida en la Iniciativa.
- p) Proveedor: Entidad que provee una o más tecnologías, dispositivos y/o aditivos con el propósito de evaluar sus aportes a la eficiencia energética. El Proveedor puede tener además uno o varios de los siguientes roles, en los siguientes casos:

ROL	CONDICIÓN
Ejecutor	En ningún caso
Prestador de Servicios	En ningún caso
Patrocinador	En ningún caso
Postulante	Si cumple con la definición del literal n)

4. Línea de Apoyo "APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PRUEBAS TECNOLÓGICAS EN BASE A LA NORMA NCh 3331"

Las Iniciativas deberán contribuir a la evaluación y difusión de las tecnologías, dispositivos y/o aditivos que mejoren la eficiencia energética en el transporte caminero pesado nacional, validando la reducción del consumo de energía que prometen producir, a través de la metodología detallada en la norma NCh 3331.

Para estos efectos, la AChEE entregará un Cofinanciamiento a iniciativas tales como:

- Evaluación de lubricantes, combustibles y aditivos para motores que prometen disminuir el consumo de combustible.
- Evaluación de dispositivos aerodinámicos.
- Evaluación de accesorios, partes y piezas más livianas.
- Evaluación de neumáticos de bajo nivel de rodadura.
- Evaluación de los efectos en el consumo de combustible, producto de la limitación de velocidad a través de instrumentos o tecnologías².

² Si se desea realizar este tipo de pruebas, esta puede ser una prueba complementaria e independiente a otras realizadas en base a tecnologías.

- Evaluación de los efectos en el consumo de combustible, producto de la limitación de RPM del motor a través de instrumentos o tecnologías.
- Entre otras.

5. Exclusiones de la línea de apoyo

Quedan fuera de esta Línea de apoyo las Iniciativas que prometan producir otro efecto diferente al de eficiencia energética en el transporte de carga caminero.

Ejemplos de iniciativas que no se financian:

- Evaluación de filtros de aceite que alargan la vida útil del aceite y/o del motor.
- Evaluación de aditivos para disminuir las emisiones de gases contaminantes.
- Iniciativas que incluyan tecnologías que afecten el consumo de combustible del vehículo pero que requieran intervención humana para generar resultados.
- Pruebas realizadas en el pasado por la AChEE y que están plasmadas en el catálogo Tecno Eficiencia y que se encuentra disponible en el sitio web www.acee.cl

6. Procedimientos de postulación.

6.1. Llamado y difusión.

- 6.1.1. El llamado a Postular a esta Línea de Apoyo se difundirá en el sitio web de la AChEE www.acee.cl
- 6.1.2. Lo anterior es sin perjuicio de la publicidad y difusión que se le otorgue a esta Línea de Apoyo, una vez publicado el llamado, ya sea mediante entrevistas, artículos, notas de prensa u otras que la AChEE estime convenientes para dar mayor cobertura a la existencia de esta Línea de Apoyo.

6.1.3. Las bases de la Línea de apoyo y anexos estarán disponibles junto a la publicación del llamado a Postular a esta Línea de Apoyo en el sitio web de la AChEE www.acee.cl.

6.1.4. La NCh 3331 se encuentra disponible³ en la página web del Instituto Nacional de Normalización, www.inn.cl, con el enlace directo: http://ecommerce.inn.cl/Ficha_Producto/?p=NCh3331:2013

6.2. Etapas y Plazos.

Todas las etapas y plazos se encontrarán publicados en el sitio web de la AChEE www.acee.cl. Todos los plazos establecidos en las presentes Bases, como asimismo, en los instrumentos que las complementen, se entenderán como días corridos, salvo que expresamente se señale lo contrario. Cuando en las Bases se utilice el término "días hábiles" se considerará de lunes a viernes, con exclusión de los festivos sábados y domingos.

En caso que el cómputo de algún plazo de los señalados en las Bases diera como resultado que su término recayera en sábado, domingo o festivo, se entenderá prorrogado para el día hábil inmediatamente siguiente.

Las fechas de inicio y finalización de recepción de Postulaciones serán publicadas en el sitio web de la AChEE www.acee.cl. La AChEE se reserva el derecho de modificar las fechas o definir nuevas instancias de postulación por razones debidamente fundadas, lo que se formalizará a través de acta emitida por el Director Ejecutivo de la Agencia.

6.3. Requisitos generales de Postulación.

6.3.1. El Postulante debe presentar una o más tecnologías, dispositivos y/o aditivos para ser evaluados bajo la Norma NCh 3331 en el marco de la Línea de Apoyo.

³ Costo asociado.

- 6.3.2. El Postulante debe haber sido constituido como entidad jurídica al menos dos años antes de la fecha de la Postulación.
- 6.3.3. El Postulante debe presentar un Ejecutor.
- 6.3.4. El Postulante debe acreditar que el Ejecutor posee una experiencia mínima en proyectos de transporte y eficiencia energética de al menos 2 años. La experiencia considera proyectos ejecutados, publicaciones realizadas, entre otros, siempre que traten sobre trabajos realizados con ejecución en terreno y no solamente teóricos.
- 6.3.5. El Postulante debe acreditar que dentro de su equipo de trabajo participa al menos un profesional con experiencia en proyectos de transporte de 4 años o más, cuyas funciones estén asociadas al desarrollo de las pruebas y al análisis de los resultados.
- 6.3.6. El Postulante debe presentar una Postulación que incluya al menos un Patrocinador.
- 6.3.7. El Postulante debe acreditar el aporte de recursos que serán adicionales al financiamiento que aportará la AChEE, identificando las entidades que realizan los aportes y la valorización de su aporte a la Iniciativa (Postulante y Patrocinadores). El aporte de los Patrocinadores en conjunto debe alcanzar al menos el 30% de la implementación de la/s pruebas.
- 6.3.8. El Postulante debe presentar una fecha de término de la Iniciativa (fecha de entrega de informe final) que no exceda los 100 días desde la reunión de inicio de actividades con fecha tope el día 22 de noviembre de 2016.
- 6.3.9. El Postulante debe presentar una Postulación que incluya los documentos que se señalan en el numeral 6.4 de estas Bases.

6.4. Documentación que debe ser entregada con la Postulación.

Las Postulaciones deberán contener al momento de ser presentadas lo siguiente:

- 6.4.1. Antecedentes legales:

- a. Copia simple de la escritura pública de constitución del Postulante y sus modificaciones. En el caso de entidades públicas, el decreto que aprueba su constitución.
- b. Copia simple del instrumento donde conste la personería del o los representantes legales del Postulante con su respectiva certificación de vigencia emitida por la entidad correspondiente.
- c. Fotocopia por ambos lados de las cédulas de identidad del o los representantes legales.
- d. Certificado de vigencia de la personalidad jurídica del Postulante, emitido con una anterioridad no mayor a 90 días corridos respecto de la fecha de Postulación, con el objetivo de verificar su elegibilidad. En el caso de entidades públicas, el certificado del Ministerio correspondiente.
- e. Copia de la inscripción social con todas sus anotaciones marginales y con una vigencia no superior a 90 días contados desde la fecha de presentación de la postulación.

6.4.2. Garantía de seriedad de la Postulación, de acuerdo al numeral 7.

6.4.3. Declaración jurada de acuerdo al ANEXO N°1a y 1b.

6.4.4. Detalle de la propuesta técnica en formato PDF y de acuerdo al ANEXO N°11, incluyendo la siguiente información:

- a. ANTECEDENTES: Caracterizar la situación energética regional e identificar el o los problemas que justifican la pertinencia de la Iniciativa.
- b. OBJETIVOS: Definir el objetivo general y los objetivos específicos de la Iniciativa
- c. DESCRIPCIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS, DISPOSITIVOS Y/O ADITIVOS A EVALUAR: respondiendo a las siguientes preguntas:

- ¿Qué tecnologías, dispositivos y/o aditivos serán evaluados?
 - ¿Dónde pueden utilizarse? (Operación, tipo vehículo, zona, etc)
 - ¿Qué reducción de consumo se espera obtener?
 - ¿Es una tecnología ampliamente utilizada?
 - ¿Cuál es el resultado en otras experiencias? (Operación, pruebas determinadas, etc)
 - ¿Cuál es el potencial mercado para las tecnologías, dispositivos y/o aditivos a evaluar?
 - Cualquier otro antecedente relativo a la tecnología a probar que considere necesario.
 - Adjuntar hoja de datos de cada tecnología, dispositivo y/o aditivo involucrado y descripción de cada uno, de acuerdo al ANEXO N°12 (una por tecnología a probar).
- d. **PLAN DE TRABAJO:** Detallar las etapas y actividades que se llevarán a cabo para completar los objetivos planteados. Este plan de trabajo debe ser consecuente con la norma NCh 3331. La ejecución de las actividades no puede extenderse más allá de la fecha indicada en el numeral 6.3.8.
- e. **RESULTADOS ESPERADOS:** Resultados esperados en relación a los objetivos planteados y a la reducción esperada del consumo de energía o impacto en Eficiencia Energética producido por las tecnologías, dispositivos y/o aditivos que se quieren evaluar. También se deberán detallar los productos que se espera obtener y los potenciales beneficiarios.

- f. PRESUPUESTO: Detalle del presupuesto desagregado de los recursos aportados por la AChEE y los recursos pecuniarios y no pecuniarios aportados por el Postulante y Patrocinadores. Se deben indicar los recursos adicionales a los aportados por la AChEE de acuerdo al ANEXO N°14, los cuales deben quedar explícitos en la Postulación además de los medios de verificación que se proponen para verificar el aporte de aquellos recursos. Serán medios de verificación válidos para postular medios tales como, facturas, boletas, contratos, cotizaciones, entre otros.
 - g. INFRAESTRUCTURA: Descripción de las instalaciones, instrumentos de medición u otros comprometidos para la realización de actividades.
 - h. CARTA GANTT: Adjuntar detalle de actividades por cada uno de los meses que dura la Iniciativa, de acuerdo al ANEXO N°8. Este no puede presentar fechas posteriores a la indicada en el numeral 6.3.8.
- 6.4.5. Carta de la gerencia o dirección de cada Patrocinador, que valide el apoyo e indique la naturaleza y formato de entrega del o de los recursos y servicios, y los medios de verificación que pondrán a disposición, de acuerdo al ANEXO N°13.
- 6.4.6. Carta de compromiso del Postulante a la iniciativa de acuerdo al ANEXO N°10, indicando explícitamente el total de recursos que compromete tanto por su parte como a través de los Patrocinadores al desarrollo de la Iniciativa de acuerdo al ANEXO N°10.
- 6.4.7. Equipo que se desempeñará en el proyecto y curriculum de TODO participante en la Iniciativa de acuerdo al ANEXO N°4 y ANEXO N°5. Los integrantes presentados en la Postulación no podrán cambiarse sin la expresa autorización de la AChEE. Las propuestas de modificación deberán comunicarse a la AChEE mediante carta firmada por el Beneficiario junto con la debida justificación. La autorización para hacer modificaciones en el equipo debe ser autorizada expresamente por la AChEE.

- 6.4.8. Antecedentes del Postulante de acuerdo al ANEXO N°2.
- 6.4.9. Experiencia del Ejecutor de acuerdo al ANEXO N°3. Describir su experiencia en temas relacionados con el transporte y la eficiencia energética, contabilizando los proyectos ejecutados en estos ámbitos, las publicaciones al respecto y la presencia de estos tópicos en las mallas de estudio (en el caso que alguna universidad o centro de formación ejecute las pruebas).
- 6.4.10. Carta de Compromiso del Jefe de Proyecto de acuerdo al ANEXO N°6.
- 6.4.11. Datos del jefe de proyecto de acuerdo al ANEXO N°7
- 6.4.12. Propuesta económica con la cotización de los costos de las actividades a desarrollar de acuerdo al ANEXO N°9 y ANEXO N°14:
- a. Gastos de Operación: Corresponde a los gastos directos incurridos para la ejecución de la Iniciativa, tales como: instrumental, insumos y otras adquisiciones de materiales específicos justificados técnicamente en el proyecto, documentos de garantía, alojamiento, alimentación, y movilización nacional. No se contemplan equipos computacionales, impresoras y otros activos fijos del Postulante. Esta cuenta deberá ser detallada en el presupuesto del proyecto y no deberá superar el 30% del presupuesto aportado por la AChEE.
 - b. Gastos de administración: Corresponde a los gastos generales asociados a la ejecución de la Iniciativa tales como: materiales de oficina y servicios básicos específicos para la ejecución de la Iniciativa.

- c. Gastos de difusión y/o producción: Incluye los costos de producción y desarrollo de seminarios, talleres y cursos de capacitación, actividades demostrativas en terreno, de extensión, exhibiciones, y publicaciones. Se contemplan como gastos posibles el diseño e impresión de material, el pago de inserción en medios de comunicación, servicios de registro fotográfico y/o audiovisual, servicios de traducción e inscripción en cursos o eventos, entre otros. Esta cuenta deberá ser detallada en el presupuesto del proyecto y no deberá superar el 30% del presupuesto aportado por la AChEE. El Postulante deberá entregar las listas de asistencia a cada una de las actividades de difusión o extensión vinculadas al proyecto, registro fotográfico y/o audiovisual.
- d. Recursos Humanos: Incluye remuneraciones y honorarios de personal administrativo, técnico y profesional contratado para la ejecución de la Iniciativa (incluidos expertos y/o asesores nacionales e internacionales), así como de los alumnos tesistas participantes. Los recursos humanos deberán detallarse anexando antecedentes curriculares (ANEXO N°5). Estas contrataciones pueden relacionarse con asesorías, y con el desarrollo de estudios de profundización de diagnósticos sectoriales y/o prospección de soluciones tecnológicas. Esta cuenta deberá ser detallada en el presupuesto del proyecto y no deberá superar el 40% del presupuesto aportado por la AChEE. El postulante debe incluir en su propuesta técnica el medio de verificación para demostrar el gasto en este componente para todo recurso humano cargado al presupuesto aportado por la AChEE.

Cualquier gasto adicional debe ser cubierto por el postulante o bien sus patrocinadores.

6.5. Lugar de presentación de Postulaciones.

- 6.5.1. Las Postulaciones deberán presentarse en las oficinas de la AChEE, ubicadas en calle Nuncio Monseñor Sotero Sanz Nº 221, Providencia, Santiago, en un sobre cerrado y caratulado "APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PRUEBAS TECNOLÓGICAS EN BASE A LA NORMA NCh 3331", señalando al anverso del sobre el nombre del Postulante.
- 6.5.2. Este sobre deberá contener lo requerido en el numeral 6.4 de estas bases de forma impresa, más un CD, DVD o Pendrive con las versiones digitales en formato PDF de la documentación entregada.
- 6.5.3. Las Postulaciones se podrán entregar de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs. Sin perjuicio de lo anterior, la AChEE podrá extender el horario de atención y recepción de Postulaciones, situación que será informada en el sitio web de la AChEE www.acee.cl.
- 6.5.4. Los Postulantes que residan fuera de Santiago deberán enviar su Postulación a través de correo certificado, a la dirección antes indicada, considerándose para estos efectos como fecha de Postulación la indicada en el timbre de recepción del sobre en la respectiva Oficina de Correos.
- 6.5.5. Aquellas Postulaciones que se reciban con posterioridad al Cierre de Postulaciones no serán admitidas. Las Postulaciones provenientes de regiones se recibirán sólo hasta 5 días después de la fecha de Cierre de Postulaciones, siempre que el timbre de recepción del sobre en la respectiva Oficina de Correos indique una fecha no posterior al Cierre de Postulaciones.

7. Garantía de seriedad de la Postulación.

El Postulante deberá entregar la garantía de manera física o electrónica. En el último caso deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no significa que sea escaneada).

Se constituirá mediante la entrega de una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista o un vale vista, emitido por un banco o institución financiera con oficinas en Santiago de Chile, por un monto de \$200.000.- (doscientos mil pesos) con el carácter de irrevocable, a nombre de Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT N° 65.030.848-4, con una vigencia no inferior a 90 días corridos, contados desde la fecha de Postulación a la Línea de Apoyo y deberá contener, si corresponde a la naturaleza del documento con el propósito que se constituya una garantía, una glosa en la que se indique que el documento se toma:

Para garantizar la seriedad de la Postulación presentada en la línea de apoyo denominada "APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PRUEBAS TECNOLÓGICAS EN BASE A LA NORMA NCh 3331"

En caso que el proceso de adjudicación sufra demoras o atrasos, la Agencia solicitará al Postulante la renovación o prórroga de sus respectivas garantías de seriedad, a fin de que éstas permanezcan vigentes hasta la total tramitación del acto administrativo por intermedio del cual se adjudique el Cofinanciamiento.

Las garantías de seriedad otorgada por los Postulantes, que no resulten adjudicados en esta Línea de Apoyo, les serán devueltas una vez que el acto administrativo se encuentre totalmente tramitado, publicado en la Plataforma de Postulación Web y se haya informado a los Postulantes.

La garantía de seriedad de la Postulación se hará efectiva sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

- Si el Postulante no cumple con los procedimientos y plazos indicados en el numeral 11 o se comprueba por la comisión evaluadora la falsedad de la información presentada, por cualquier medio que resulte pertinente.

- Si una vez adjudicado el Cofinanciamiento, el adjudicatario no acompaña el correspondiente documento de garantía indicado en el numeral 12 dentro del plazo establecido en estas bases.
- Si el adjudicatario no suscribe el Contrato de Cofinanciamiento dentro del plazo señalado para ello, y/o no acompaña la documentación para la suscripción del mismo, si procediere.

La AChEE no procederá a la evaluación de Postulaciones que no hayan presentado la garantía de seriedad de la Postulación, quedando de esta manera automáticamente fuera del proceso de postulación sin posterior reclamo que formular, hasta que se haga entrega de la caución señalada.

8. Montos de Cofinanciamiento.

- 8.1. La AChEE otorgará un Cofinanciamiento (no reembolsable) en pesos atendida la definición indicada en el literal d) del numeral 3, correspondiente a conceptos de gastos operativos, recursos humanos, además del componente difusión, con un tope de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) impuestos incluidos, a un número estimado de 2 Postulaciones elegibles.
- 8.2. La AChEE adicional a lo anterior entregará un aporte no pecuniario equivalente a la validación de las actividades de preparación, desarrollo de las pruebas, análisis de resultados y emisión de certificado de resultados. Estas actividades tendrán un tope de cuatro jornadas de ejecución. En caso de ejecutar una iniciativa de mayor duración. El postulante deberá pagar a la AChEE por el diferencial de horas utilizadas, costo que es avaluado en 5 U.F. por día adicional de Prueba, dicho pago deberá efectuarse previo a la última rendición, de no verificarse esta circunstancia, se retendrá el pago de la última rendición, y se podrá ejecutar la boleta de garantía señalada en el numeral 12 de las presentes bases de concurso.

9. Admisibilidad, Evaluación de las Postulaciones y Selección de Beneficiarios.

9.1. Admisibilidad de las Postulaciones.

Se procederá a la revisión de las Postulaciones una vez que hayan sido entregadas en la dirección solicitada, de acuerdo al numeral 6.5. Las Postulaciones que presenten todos los antecedentes requeridos en el numeral 6.4 y en los formatos indicados serán consideradas Postulaciones admisibles y pasarán al proceso de evaluación de acuerdo al numeral 9.2.

Las Postulaciones que no se consideren admisibles no serán evaluadas. Esta situación será comunicada al Postulante mediante el acta que resuelve la Línea de apoyo, publicada en la página web www.acee.cl, y mediante correo electrónico enviado al representante legal del Postulante y al jefe de proyecto designado por éste, entendiéndose notificado el mismo día de envío del correo electrónico. En este caso el Postulante deberá realizar un nuevo ingreso de su Postulación dentro de un plazo de 10 días hábiles desde la notificación.

La garantía indicada en el numeral 7 permanecerá en poder de la AChEE y podrá ser ejecutada si el Postulante no responde dentro del plazo indicado en el párrafo anterior.

9.2. Evaluación de las Postulaciones.

9.2.1. La revisión de las Postulaciones admisibles será realizada según orden de llegada a la oficina de partes de la AChEE, por una Comisión integrada por tres profesionales de la AChEE designados por el Director Ejecutivo de la AChEE y dentro del plazo indicado en el sitio web www.acee.cl.

9.2.2. Mediante la revisión se determinará si una Postulación admisible cumple con los requisitos definidos en estas bases y si comprometen la realización de las actividades mínimas. En caso de ser así se declarará elegible.

- 9.2.3. Las Postulaciones admisibles que cumplan con los requisitos definidos en estas bases y que comprometan la realización de las actividades mínimas se consideran Postulaciones elegibles y accederán a las consideraciones del numeral 9.3. En caso contrario generarán observaciones de acuerdo al numeral 9.4.
- 9.2.4. La AChEE podrá solicitar información a otros organismos públicos o privados con el objeto de verificar la veracidad de la información contenida en las Postulaciones.

9.3. Selección de Beneficiarios.

- 9.3.1. La selección de Postulaciones elegibles para recibir el beneficio será realizada en orden de llegada, es decir, aquella Postulación que se presente primero y que cumpla con los requisitos de estas bases será adjudicada, sujeto a disponibilidad presupuestaria.
- 9.3.2. En el caso de ingreso de dos o más Postulaciones elegibles en una misma fecha y hora, se procederá a dar preferencia a la que apalanque un mayor porcentaje de recursos adicionales a los aportados por la AChEE.
- 9.3.3. Se podrá adjudicar un solo Cofinanciamiento por Beneficiario, para esta Línea de Apoyo. En el caso que un Postulante presente más de una Postulación elegible, en una misma fecha y hora, la Agencia adjudicará de acuerdo a los siguientes criterios:
- a) Postulación que presente mayor número de pruebas
 - b) Postulación que apalanque más recursos de terceros
 - c) Postulaciones que presenten tecnologías a probar más atractivas para la agencia.

- 9.3.4. La AChEE dictará para cada resolución un acta a través de la cual se resuelve la adjudicación de la Línea de Apoyo, la que contendrá al menos, la individualización de las Postulaciones adjudicadas y rechazadas. Esta Acta será notificada a los Postulantes a la dirección de correo electrónico indicada en los formularios de Postulación. Junto con lo anterior, las Actas que resuelven la Línea de Apoyo serán publicadas en el sitio web de la AChEE www.acee.cl .
- 9.3.5. La AChEE se reserva el derecho de declarar esta Línea de Apoyo desierta por las razones debidamente fundadas a través de resolución emitida por el Director Ejecutivo de la Agencia.

9.4. Observaciones a las Postulaciones.

- 9.4.1. Las observaciones y recomendaciones que se le hagan a las Postulaciones admisibles podrán contener algunas de las siguientes condiciones de adjudicación:
- a. La entrega de los documentos de postulación correctos.
 - b. Aspectos de la ejecución de la Iniciativa.
 - c. Modificaciones a la estructura de costos.
 - d. Cambio o complemento de los medios de verificación de los aportes del Postulante y/o Patrocinadores.
 - e. Modificaciones al título de la Iniciativa, cuando dichas modificaciones lo hicieran recomendable.
 - f. Fortalecimiento del equipo de trabajo.
 - g. Inclusión de otros aspectos considerados importantes para el desarrollo de las Iniciativas.
- 9.4.2. Respecto de una Postulación que presente observaciones, la fecha de recepción considerada será la fecha en que se reciba la Postulación original, sujeto a que ésta permita salvar las observaciones existentes y que no genere nuevas observaciones.

- 9.4.3. La Postulación corregida deberá ser entregada a la AChEE antes del Cierre de Postulaciones. Cualquier Postulación ya sea con o sin comentarios entregada con posterioridad a la fecha de Cierre de Postulaciones no será admitida.
- 9.4.4. La entrega de Postulaciones corregidas deberá ocurrir dentro de 10 días hábiles a partir de la comunicación del acta de observaciones al Postulante, mediante el correo electrónico presentado por este en su Postulación, y deberá seguir las mismas pautas de entrega de una Postulación original de acuerdo al numeral 6.5.
- 9.4.5. La garantía indicada en el numeral 7 permanecerá en poder de la AChEE y podrá ser ejecutada si el Postulante no responde dentro del plazo indicado en el párrafo anterior.
- 9.4.6. El Postulante podrá presentar hasta un máximo de una corrección a su Postulación. En el caso de que la propuesta se observe por segunda vez, la AChEE podrá proceder con el cobro de la garantía indicada en el numeral 7.

10. Lista de espera.

- 10.1. Las Postulaciones elegibles que no hayan sido adjudicadas por falta de presupuesto, pasarán a formar una lista de espera en el mismo orden de llegada. Estas Postulaciones podrán ser adjudicadas en la medida que existan recursos adicionales para esta Línea de apoyo.
- 10.2. La garantía indicada en el numeral 7 permanecerá en poder de la AChEE por un plazo de 15 días luego del cual será devuelto al Postulante en caso que su Postulación elegible no sea adjudicada.

- 10.3. En el caso que el Postulante indique explícitamente, mediante carta firmada por el representante legal, que desea desistir de su Postulación, la AChEE procederá a retirar su Postulación de la Lista de espera y a realizar la devolución de la garantía indicada en el numeral 7 en caso que aún no haya sido realizada de acuerdo al numeral precedente.
- 10.4. Las Postulaciones presentes en la Lista de espera que tengan la opción de adjudicar de acuerdo al numeral 10.1 y que hayan cumplido el plazo de devolución de la garantía de acuerdo al numeral 10.2 deberán realizar el reemplazo de dicha garantía con una vigencia no menor a 60 días, dentro de un plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación realizada por medio del correo electrónico indicado por el Postulante en su Postulación. En el caso que dicha garantía no ingrese a la AChEE dentro del plazo estipulado, la AChEE asumirá que dicho Postulante retira su Postulación, y la opción de adjudicar será otorgada a la siguiente Postulación presente en la Lista de espera.

11. Plazos para la suscripción de convenios.

- 11.1. Los Contratos de Cofinanciamiento entre el Beneficiario y la AChEE deberán firmarse a más tardar 30 días después de haber recibido la notificación de adjudicación. En el caso de que el convenio no sea firmado en dicho plazo, la AChEE podrá cobrar la garantía indicada en el numeral 7 y declarar desierta la adjudicación e informado mediante correo electrónico que el Cofinanciamiento no fue aceptado por el Beneficiario liberando los fondos para adjudicar otra Postulación.
- 11.2. Será parte constituyente del Contrato de Cofinanciamiento las Cartas de Compromiso de los Patrocinadores. No obstante, será responsabilidad del Beneficiario que la Iniciativa cuente con los recursos comprometidos en su Postulación.

11.3. El Contrato de Cofinanciamiento tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

12. Garantía de Fiel Cumplimiento.

Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato de Cofinanciamiento, el Beneficiario deberá entregar en el momento en que entregue el convenio debidamente firmado una boleta bancaria de garantía o vale vista bancario en moneda nacional, emitido por un banco o institución financiera con oficinas en Santiago de Chile, cuyo monto debe ser equivalente al 30% del valor del Cofinanciamiento adjudicado, la cual debe ser extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, con una vigencia que exceda en 60 días corridos el plazo de vigencia del Convenio, pagadera a la vista y con carácter de irrevocable.

La no entrega de la caución en el plazo indicado (el mismo plazo que tiene para hacer entrega del convenio debidamente firmado) deja automáticamente al beneficiario fuera del proceso y faculta a la AChEE para poner término al convenio por incumplimiento grave.

De acuerdo a la naturaleza del documento, éste deberá contener una glosa en que se indique que se emite "Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del convenio asociado a la línea de apoyo denominada "APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PRUEBAS TECNOLÓGICAS EN BASE A LA NORMA NCh 3331".

En caso que por razones debidamente justificadas, deba extenderse el plazo del Contrato de Cofinanciamiento, la Agencia solicitará al Beneficiario la renovación o prórroga de sus respectivas garantías con una vigencia que exceda en 60 días corridos el nuevo plazo de vigencia del convenio.

La caución podrá ser ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- No renovación oportuna (antes del vencimiento del convenio) de la caución en caso de presentarse prórrogas.
- Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del convenio asociadas a un incumplimiento por parte del Beneficiario.
- Incumplimiento de cualquier obligación establecida en estas bases.
- En caso que por instrucción de un tribunal se ordene la entrega de los fondos a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°19.886.

La devolución de la garantía será contra el visto bueno de la contraparte técnica de la Agencia y una vez cumplido el plazo de vigencia de la garantía.

13. Transferencia de recursos de la AChEE.

Los recursos adjudicados para la ejecución de la Iniciativa serán entregados al Beneficiario en un máximo de 3 cuotas.

La primera cuota será entregada dentro de un plazo de 30 días corridos luego de ejecutada la firma del Contrato de Cofinanciamiento entre el Beneficiario y la AChEE y corresponderá a un máximo del 30% del Cofinanciamiento.

Las siguientes 2 cuotas serán entregadas 30 días corridos luego que se las respectivas rendiciones presentadas por el Beneficiario sea aprobadas por la AChEE, evento que estará sujeto a la aprobación de la AChEE de cada informe y reporte programados a la fecha de presentación de dicha rendición. Cada cuota será equivalente a los gastos rendidos y no podrá superar el 50% del cofinanciamiento total en cada una. En el caso que haya un remanente de gastos no rendidos al cabo de la tercera rendición, la entrega de los recursos asociados serán saldados en la cuarta cuota.

El Beneficiario podrá presentar una única rendición junto con el informe final, en cuyo caso las cuotas anteriores conformarán una única cuota, la cual será entregada

30 días corridos luego que dicha rendición sea aprobada por la AChEE, evento que estará sujeta a la aprobación de la AChEE de todos los informes y reportes involucrados en el Convenio, es decir, el informe de avance, todos los reportes y el informe final. Esta cuota será equivalente al remanente entre los gastos rendidos a la fecha menos el monto de la primera cuota.

Toda rendición de los gastos asociados al Cofinanciamiento de la AChEE deberá incluir la rendición de los gastos pecuniarios y no pecuniarios incurridos por el Beneficiario y los Patrocinadores, junto con los medios de verificación asociados, propuestos en la Postulación del Beneficiario y aprobados previamente por la AChEE.

El Cofinanciamiento deberá ser rendido mediante las respectivas boletas y/o facturas de los gastos y medios de verificación correspondientes señalados por el beneficiario en su propuesta técnica, junto con la entrega de los informes a la AChEE, de acuerdo al numeral 15, además, deberán ser consecuentes con el presupuesto presentado con la Postulación.

En el caso que existan gastos que no se puedan justificar debidamente de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente, serán considerados gastos rechazados y serán descontados de la rendición siguiente y por ende solo se hará una transferencia de recursos de acuerdo a los gastos aprobados.

El incumplimiento de los compromisos adquiridos en el Contrato de Cofinanciamiento trae consigo la aplicación de las multas establecidas en el numeral 17 y la devolución de los recursos correspondientes y la facultad a la AChEE para ejecutar la garantía establecida en el numeral 12.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo de los recursos indicados en las presentes bases estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria que consulte el Contrato de Cofinanciamiento suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética el año 2016.

14. Actividades mínimas.

En relación a las actividades mínimas que debe comprometer la Iniciativa:

- 14.1. Revisión de la normativa chilena en el área de transporte de carga caminero correspondiente a las tecnologías, dispositivos y/o aditivos involucrados en la Iniciativa, dando énfasis a las características normativas que regulan la aplicación de estas. En el caso de tecnologías que no cumplan con la normativa vigente para ser probadas en carreteras nacionales, se debe explicitar el plan de acción y los plazos para obtener las autorizaciones necesarias. En el caso que no se obtengan, la postulación no será declarada admisible.
- 14.2. Descripción de la metodología utilizada para realizar las pruebas de evaluación de las tecnologías, dispositivos y/o aditivos involucrados en la Iniciativa. La metodología de las pruebas realizadas debe cumplir con la norma NCh 3331 e incluir en detalle las actividades a realizar.
- 14.3. Realización de las pruebas de evaluación de las tecnologías, dispositivos y/o aditivos involucrados en la Iniciativa.
- 14.4. Comparación entre los resultados de las pruebas en terreno y los valores que promete la tecnología, dispositivo y/o aditivo probado de acuerdo a experiencias previas o a lo que indique el proveedor de estas. Análisis y justificación de las diferencias.
- 14.5. Análisis del impacto que generan las tecnologías, dispositivos y/o aditivos evaluados, sobre la competitividad del sector transporte pesado por carretera nacional.
- 14.6. Generación de instancias de difusión de resultados y de material audiovisual promocional.

15. Informes.

15.1. Contenidos de los Informes.

Para propósitos de verificación por parte de la AChEE, de los avances de la Iniciativa, el Beneficiario deberá hacer entrega de un informe de avance y un informe final y en caso que la iniciativa se alargue producto de algún evento fuera de control del beneficiario, éste deberá ingresar un reporte por cada mes que transcurra indicando las actividades que ha realizado en este tiempo.

A continuación se define el contenido mínimo que deberá tener cada informe y reporte, junto con las fechas de entrega. Los contenidos asociados al cumplimiento de metas y generación de productos, tales como material de difusión, serán consensuados en la reunión de inicio de actividades y plasmadas en el acta de inicio de actividades, la cual formará parte íntegra del Convenio.

Todos los informes deberán contar con Resumen Ejecutivo, Índice de Contenidos, Índice de Tablas, Índice de Gráficos e Ilustraciones, Conclusiones y Bibliografía. El formato que deberá tener cada informe y reporte será entregado por la AChEE.

El Beneficiario deberá adjuntar las rendiciones de acuerdo a lo establecido en el numeral 13 y en el formato presentado en el ANEXO N°15.

Las rendiciones adjuntas a un informe o reporte serán consideradas parte integrante de ellos, por lo tanto, si una rendición presenta observaciones su informe asociado también y no podrá ser aprobado hasta que la rendición sea corregida.

Informe	Contenido de Informe	Plazo de entrega
Primer Informe de Avance	1. Contenido de la Postulación con las observaciones corregidas. Volcar la información del ANEXO N°1 en un informe y presentar los restantes anexos como tales. 2. Metodología específica para realización de las actividades. 3. Modificaciones realizadas a la Iniciativa respecto de lo presentado en la Postulación con las observaciones corregidas (si se da el caso, estos deben estar previamente aprobadas por la AChEE). 4. Otras actividades realizadas a la fecha. Tales como: a. Reuniones con los asociados y la AChEE y los acuerdos realizados. b. Capacitaciones realizadas al equipo. c. Preparación de los vehículos involucrados. d. Otros. 5. Rendición en caso que corresponda.	30 días a contar de la reunión de inicio de actividades

Informe Final	1. Contenido compilado del Informe de avance y de los reportes. 2. Descripción del desarrollo de las pruebas, adjuntando registro fotográfico. 3. Resultados de las pruebas y su análisis. 4. Actividades de difusión y materiales desarrollados. 5. Conclusiones. a. Resultados y comparación con lo esperado. b. Ejecución de la metodología planteada para la prueba. c. Revisión, análisis y discusión sobre posibles mejoras de la normativa chilena. d. Otros 6. Rendición en caso que corresponda.	15 días después de haber realizado las pruebas con un máximo 100 días a contar de la reunión de inicio de actividades y teniendo como fecha máxima de entrega el 22 de noviembre de 2016
----------------------	--	---

15.2. Procedimiento de Entrega.

Todos los informes deberán sistematizar la información generada durante la ejecución de los servicios, y deberán ser entregados, en la recepción de la agencia.

Se entregará una primera copia impresa y en formato digital, en CD o DVD según corresponda, para ser revisada por la contraparte técnica.

Si no existen observaciones a los informes, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.4 de estas bases, se solicitarán otras dos copias impresas y dos copias en formato digital.

En el caso de que existan observaciones, éstas deberán ser subsanadas según el procedimiento establecido en el punto 15.5. Una vez subsanadas las observaciones y aceptadas por la Contraparte, se deben entregar tres copias impresas y tres copias en formato digital, en recepción de la Agencia.

Se deberá entregar:

- Tres (3) ejemplares de cada documento impreso a color en calidad normal o superior, utilizando papel blanco de tamaño carta y debidamente firmados por el representante legal de la Empresa que presta el servicio.
- Tres (3) CD con los archivos de los documentos. Todos los documentos digitales deben ser entregados en formato editable y los CD debidamente etiquetados, de acuerdo a formato entregado por la Agencia. La etiqueta debe incluir: Nombre del proyecto, Informe nºX (incluir "- Corregido", en el caso que corresponda), Nombre de la Empresa que realiza el servicio (de acuerdo a contrato), Fecha de Entrega.

El informe debe ser firmado por los representantes legales de la Empresa que presta el servicio, los miembros del equipo de trabajo presentado en la propuesta y que realizaron el informe y los revisores de dicho informe, antes de ser entregados en la Agencia y de acuerdo al formato establecido.

Los consultores independientes no podrán usar los isotipos de empresas para las que trabajen y, de la misma forma, las empresas que en sus escrituras de constitución no tengan incorporado sus nombres de fantasía, no podrán utilizar isotipos alusivos a ellos.

La no entrega de los informes, de acuerdo al formato solicitado por la Agencia será considerado incumplimiento en la entrega del informe y éste no será evaluado, generándose desde la fecha fijada para la entrega del informe y hasta el nuevo ingreso de éste, conforme al formato solicitado por la Agencia, multa por cada día de atraso de acuerdo a lo indicado en el numeral 17 de las Bases.

15.3. Formato de Entrega

El cuerpo principal de todos los informes, tanto de avance como informes finales, no podrá exceder las 40 páginas de extensión, con impresión a doble cara, incluyendo el resumen ejecutivo y las principales conclusiones del servicio. En caso de ser necesario se podrán incluir anexos para complementar y detallar lo estipulado en el cuerpo principal, siempre y cuando sea debidamente referenciado. Todos los informes y anexos deben entregarse anillados tipo de espiral plástico, una mica transparente en la tapa y una contratapa rígida en la parte posterior.

Todos los documentos entregados en formato digital, deberán estar en formato editable. En complemento a lo detallado en los puntos anteriores se establecen las siguientes condiciones a la forma de entrega:

Todos los informes deberán presentar al menos los siguientes contenidos:

- Índice de contenidos
 - Resumen ejecutivo
 - Índice de tablas
 - Índice de gráficos e ilustraciones
 - Contenido del servicio
 - Conclusiones y recomendaciones
 - Bibliografía
- a) Documentos digitales: deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deben entregarse en formatos editables, salvo los respaldos de entrega, tales como actas, listas de asistencias, capturas de pantalla, fotografías, encuestas, facturas y boletas. En el caso de fotografías los formatos aceptados en JPG y

resolución mínima de 300 dpi.

- b) Documentos impresos: hoja tamaño carta, letra Arial 11, impresas doble cara, bordes de 2,5, numeradas, los títulos y subtítulos hasta el cuarto nivel con numeración automática en el estilo multinivel 1.1.1.1. En otros aspectos se tendrán como referencia los criterios indicados por la APA para la presentación de documentos.

15.4. Lugar de entrega de los informes y reportes.

Todos los informes (avance y final), deberán ser entregados dentro de los plazos estipulados en las presentes bases, en la recepción de las oficinas de la AChEE, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz 221, comuna de Providencia, Santiago, de Lunes a Viernes entre las 9:00 y las 13:00 hrs.

Se considerará como fecha de recepción aquella establecida en el timbre entregado por la recepción de la AChEE. Una vez ingresado el informe en la recepción de la Agencia, éste no podrá ser modificado por el Consultor.

15.5. Observaciones a los informes y reportes.

La Contraparte Técnica emitirá, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción del respectivo informe, de acuerdo a la fecha establecida en el contrato, un pronunciamiento en relación con aprobar, rechazar o formular observaciones e indicaciones al citado informe. El informe deberá contener todo lo indicado en el numeral 15.1 de las presentes bases de concurso.

Mediante un "Acta de Observaciones" se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas, la cual será enviada por correo electrónico al Jefe de Proyecto señalado por el Consultor en su propuesta técnica. La Agencia da por notificada, desde esta fecha, a través del medio señalado precedentemente, al Consultor del contenido del Acta de Observaciones. En el caso de que estas observaciones se refieran a la falta de contenidos y/o productos o a la entrega parcial de éstos, se aplicará la sanción establecida en el numeral 17 número 2 letra b siguiente, sin perjuicio, de que el Consultor deberá subsanar, en el plazo establecido en dicha Acta, los productos o contenidos faltantes y/o parcialmente entregados.

El informe corregido deberá ser presentado en la recepción de la AChEE para su aprobación definitiva a las 12:00 horas del último día del plazo fijado para tal efecto en el Acta de Observaciones, plazo que no podrá ser superior a cinco días hábiles desde la emisión del Acta de Observaciones. Este informe debe indicar que se trata de un informe corregido y se debe incorporar la fecha de entrega de las observaciones, no del documento original al que hacen referencia las correcciones. En caso que no se señale el plazo se aplicará el plazo de 12:00 horas del quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de dichas observaciones.

En cualquiera de los casos, tanto el atraso en la entrega del informe corregido así como la no incorporación de la totalidad de las observaciones a satisfacción de la Contraparte Técnica darán origen a la aplicación de las multas, de acuerdo al numeral 17 siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior la Agencia se reserva el derecho a extender los plazos señalados precedente por razones debidamente fundadas las que serán evaluadas por la dirección ejecutiva de esta, quien emitirá su pronunciamiento por escrito.

Los términos para formular observaciones y realizar las correcciones a los informes no interrumpen o suspenden los plazos para entregar el o los informes siguientes, a menos que la magnitud e importancia de las observaciones formuladas sean de tal entidad que no sea posible continuar con el desarrollo del proyecto mientras aquellas no sean subsanadas, lo cual deberá ser señalado por la Contraparte Técnica.

16. Monitoreo y supervisión.

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética realizará el monitoreo y supervisión de los Beneficiarios, los cuales deberán entregar toda la asistencia e información necesaria al equipo técnico de la AChEE y/o a quien esta designe, referente a la Iniciativa y durante el período en el cual se desarrollen las actividades correspondientes a la presente Línea de Apoyo. La AChEE podrá realizar visitas al Beneficiario para verificar la efectividad del desarrollo de las actividades propuestas.

Si la Iniciativa presentara un desarrollo insatisfactorio, la AChEE podrá poner término unilateralmente al convenio y exigir el reintegro de la totalidad de los fondos transferidos.

17. Incumplimiento en la ejecución de las actividades del Convenio.

1. Aplicación de multas por incumplimiento contractual.

En caso de incumplimiento o infracción de las obligaciones del beneficiario que no tengan asociadas una sanción específica establecida en las Bases de concurso o en el Contrato o que no estén cubiertas por lo señalado en el numeral 17.2 de las presentes bases de licitación, la Agencia podrá aplicar una multa de hasta **10 Unidades de Fomento**, monto que se aplicará por cada una de las obligaciones que hayan sido incumplidas.

La multa será fijada prudencialmente por el Director Ejecutivo de la Agencia, mediante resolución fundada a proposición de la Contraparte Técnica de la Agencia.

En cuanto a la aplicación y reclamación de estas multas, remítase a lo señalado en el numeral 17.2 letra b del presente numeral.

2. Aplicación de multas por incumplimiento base de concurso.

La AChEE aplicará y cobrará multas al consultor cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones comprometidas.

Se entenderá que existe incumplimiento, entre otras, en las siguientes situaciones:

a) Si entrega cualquiera de los informes fuera del plazo acordado, ya sea primera entrega de informes o cualquiera de las versiones que se originen como resultado del acta de observaciones, de acuerdo a lo señalado en el numeral 15.4 de las bases técnicas de concurso.

b) En caso de informes que contengan errores, fallas técnicas, no se ajusten a lo solicitado en las bases o a lo establecido en la propuesta técnica (falta de contenido o producto o entrega parcial de este), o adolezcan de cualquier vicio de legalidad, la AChEE emitirá un acta de observaciones dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega del informe objetado, comentarios que deberán subsanarse dentro del plazo que para tales efectos se fije en el acta de observaciones, según lo que establece el punto 15.4 Observaciones de los Informes de las bases de concurso. (Para los efectos de este numeral remítase al procedimiento señalado en el numeral citado precedentemente) Si la agencia vuelve a emitir acta de observaciones se procede a cobrar la multa, dicha multa podrá ser apelada dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la carta de cobro de multa, reservándose la Agencia el derecho a aceptar o rechazar la apelación.

Las multas por cada incumplimiento de contrato serán un 1% del monto total de financiamiento en caso de la letra a) por cada día de incumplimiento o de atraso, y de un 10% del monto total de financiamiento en caso del numeral de la letra b).

En el caso de la letra a) esto es multas en caso atraso de informes, la aplicación de la multa será automática e inapelable, su monto deberá ser transferido o depositado en la cuenta corriente (información que será entregada al consultor en el momento

oportuno) de la agencia por el consultor. El pago correspondiente al producto asociado al informe, quedará retenido hasta que se acredite el pago efectivo de la multa señalada precedentemente.

En el caso de la letra b) multas en caso no respuesta a observaciones, si la contraparte técnica de la AChEE considerara que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al consultor, indicando el monto y fundamento de la misma. Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto deberá ser transferido o depositado en la cuenta corriente (información que será entregada al consultor en el momento oportuno) de la agencia por el consultor. El pago correspondiente al producto asociado al informe, quedará retenido hasta que se acredite el pago efectivo de la multa señalada precedentemente.

No procederá esta sanción si se probare la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la AChEE, mediante autorización fundada. El Proponente que deba responder por multas podrá acumular hasta un monto máximo impago equivalente al 10% del monto de cofinanciamiento. En el caso que un Proponente supere el 10% del cofinanciamiento en multas impagas, la AChEE estará facultada para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y ponerle término unilateral al contrato.

En todo caso, la AChEE podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y ponerle término unilateral al contrato en el caso que las multas totales (pagas e impagas) superen el 20% del monto de financiamiento.

18. Protección de la propiedad intelectual e industrial.

La propiedad de los productos que resulten de los proyectos, es decir, de los resultados de consumo de combustible de las tecnologías probadas será por partes iguales del Beneficiario y de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética. Ambas partes podrán hacer uso de los productos en forma libre sin costo alguno, siempre que sea en programas orientados a su masificación en el territorio nacional, su difusión o su uso con fines de investigación.

19. Difusión de resultados.

La AChEE podrá hacer uso de los resultados obtenidos para realizar actividades de difusión con el fin promover la eficiencia energética e incentivar la implementación de proyectos de inversión en eficiencia energética.

La Postulación a esta Línea de Apoyo, autoriza a la AChEE para disponer de la información entregada en la Postulación para su uso en alguna otra iniciativa que se desarrolle dentro de este marco. De igual forma se autoriza a utilizar los datos obtenidos de la ejecución del proyecto para su difusión.

En los eventos públicos, publicaciones, presentaciones, reuniones, productos y actividades derivadas del proyecto adjudicado y en toda difusión a través de los medios de comunicación, las partes estarán obligadas a indicar que la Iniciativa es un trabajo conjunto entre la AChEE y el Beneficiario, en el marco de la Línea de Apoyo destinada a "APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PRUEBAS TECNOLÓGICAS EN BASE A LA NORMA NCh 3331". Todo elemento o acción de difusión o promoción de esta Iniciativa deberá llevar sólo los logos oficiales, a saber, Beneficiario, Patrocinadores, Ministerio de Energía y AChEE. El diseño del material debe ser aprobado previa y expresamente por la AChEE. Los tiempos de aprobación serán establecidos en base a la programación asociada a la realización de la actividad.

El Postulante deberá mantener informada a la AChEE respecto a cualquier comunicación que se realice de la Iniciativa en cualquier medio escrito, digital o audiovisual. Esta notificación deberá ser enviada por el Beneficiario a la AChEE, con al menos 3 días de anticipación a la fecha de su publicación, durante todo el periodo de vigencia del Convenio.

20. Consultas.

Las consultas sobre el programa se deberán realizar mediante correo electrónico a info@acee.cl indicando en el asunto "Transporte Consulta Evaluaciones Tecnológicas" al fono +56 2 2571 2200.

21. Interpretación de Bases.

La AChEE se reserva el derecho a interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

22. Facultades de la AChEE.

En el caso que una Postulación presente un presupuesto correspondiente a los aportes AChEE, mayor a lo indicado en el numeral 8, será automáticamente declarada no admisible por no cumplimiento de Bases de Concurso.

La Agencia se reserva el derecho a modificar los plazos establecidos en el presente concurso a revocarlo, lo que en todo caso deberá ser aceptado por el Director Ejecutivo de la Agencia, el cual apreciará el fundamento y resolverá en definitiva la modificación del plazo pertinente, informándose a los interesados a través del sitio web de la Agencia.

Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna para la Agencia frente a los Oferentes del Concurso o de terceros, lo que los participantes en el Concurso aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su Oferta.

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Postulante/Adjudicatario a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

23. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE CONCURSO.

Por el sólo hecho de presentar una Oferta, se entenderá que el Postulante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas. Atendido

lo anterior, la Agencia Chilena de Eficiencia Energética declara mediante este acto, que aquellas Ofertas presentadas en un proceso licitatorio y que contengan antecedentes técnicos y económicos de un Oferente que ha participado en una licitación implementada por la Agencia no será susceptible de informarse o publicarse a terceros. Lo anterior, se fundamenta en el resguardo de los intereses y de la propiedad intelectual de los Oferentes que entregan referida información a la Agencia.

24. Personerías.

La personería de don Fernando Alvear Artaza para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética consta del Acta Quinta de Sesión de Directorio de fecha 4 de abril de 2011 celebrada ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Avello Concha. La personería de don Diego Lizana Rojas para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética consta de escritura pública de fecha 06 de Octubre de 2014 otorgada en la notaria de Santiago de don Eduardo Diez Morello.



DIEGO LIZANA ROJAS
Director Ejecutivo
p.p Agencia Chilena de Eficiencia Energética



FERNANDO ALVEAR ARTAZA
Director
p.p Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Anexo N°1a - Declaración Jurada SIMPLE
"Apoyo a la Implementación de Pruebas Tecnológicas en Base a la Norma NCh 3331"

Santiago,

En concordancia con lo establecido en el numeral 6.4.3 de las Bases de concurso "APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PRUEBAS TECNOLÓGICAS EN BASE A LA NORMA NCh 3331".

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en el artículo 4° de la ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Pública, señalando expresamente conocer lo establecido en dicha norma legal.

Nombre Completo o Razón Social y RUT del Postulante

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal del Postulante

Anexo N°1b - Declaración Jurada
"Apoyo a la Implementación de Pruebas Tecnológicas en Base a la Norma NCh 3331"

Santiago,

En concordancia con lo establecido en el artículo 6.4.3 de las Bases de concurso para "APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PRUEBAS TECNOLÓGICAS EN BASE A LA NORMA NCH 3331". Declaro (amos) bajo juramento que la empresa que represento (amos), he (mos) tomado total conocimiento de las especificaciones técnicas de esta Licitación, y respecto de las cuales me (nos) obligo (amos) a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.

Nombre Completo o Razón Social y RUT del Postulante

Nombre Completo, RUT y firma del Representante Legal del Postulante

Anexo N°2 - Antecedentes del Postulante

Empresa			
Razón Social			
RUT			
Nombre de fantasía/Siglas			
Dirección Comercial			
Ciudad / Región / País			
Página Web			
Representante Legal			
Nombre Completo			
RUN / Cargo			
Dirección			
Teléfono Fijo / Celular / email			
Gestión de Pagos			
Banco			
Tipo de Cuenta			
N° de Cuenta			
Nombre Empresa			
RUT			
email			

Encargado Administración y Finanzas		
Fono / email		

Nombre y Firma Representante Legal

Anexo N°2A

Santiago, día, mes, año

Señores

(Nombre de la Persona)

Tesorero

Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Presente

Ref: Solicitud de Cambio de Cuenta Corriente

Por medio de la presente carta, solicito el cambio de número de cuenta corriente para el depósito del pago de las cuotas del contrato denominado _____

Lo anterior se justifica atendido a que _____ (justificación de no mas de 5 líneas)

Sin Otro Particular, Saluda Atentamente a usted.

Nombre y Firma Representante

Legal

ANEXO N° 3 - EXPERIENCIA DEL EJECUTOR EN TRABAJOS SIMILARES^{4,5}

Cliente ⁶	Nombre del proyecto	Descripción del proyecto ⁷	Fecha de Ejecución ⁸

Nombre Postulante
y Representante Legal

Firma del
Representante Legal

Fecha de firma:

Fecha de Constitución del Postulante:

⁴ La experiencia considerada es la del ejecutor, por lo que no debe incorporar la experiencia particular de los miembros del equipo. No se revisarán aquellas propuestas que consideren experiencias diferentes a lo indicado en el punto 6.3.4 de las bases.

⁵ Aquellas propuestas que no cumplan el formato de experiencia solicitado no serán evaluadas.

⁶ Señalar nombre del cliente (o razón social) y datos de contacto (nombre, cargo, n° de teléfono y dirección de correo electrónico). Experiencias que no incluyan esta información no serán contabilizadas.

⁷ Debe señalar en esta columna las características generales de cada Proyecto y organizar este espacio de modo de apreciar las características y envergadura del trabajo.

⁸ Indicar mes y año de inicio y mes y año de finalización.

**ANEXO N° 4 - EQUIPO DE TRABAJO QUE SE DESEMPEÑARA EN EL
PROYECTO**

Nombre completo de cada integrante del equipo propuesto	Profesión o nivel profesional ⁹	Cargo en el Proyecto ¹⁰	Relación contractual con el consultor ¹¹	Nº de horas comprometidas con el Proyecto presenciales 12	Nº de horas comprometidas con el Proyecto no presenciales 13

Nombre Postulante
y Representante Legal

Firma del
Representante Legal

Fecha: _____

⁹ Se refiere a los estudios de pregrado y postgrado realizados.

¹¹ Emplear alguna de las siguientes categorías: propietario, socio empleado, honorarios jornada completa/parcial, honorarios eventuales, y otros (especificar).

¹² Las horas presenciales corresponden al tiempo que el consultor destina en las dependencias de los beneficiarios o en reuniones de trabajo con la AChEE. Todos los profesionales deberán considerar como horas presenciales las reuniones obligatorias.

¹³ Las horas no presenciales corresponden al resto del tiempo que destina el equipo consultor al desarrollo de las actividades en sus propias dependencias.

ANEXO N° 5 - CURRICULUM VITAE RESUMIDO EQUIPO DE TRABAJO¹⁴

Nombre Completo	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Profesión	
Cargo en la Empresa	

Descripción Perfil Profesional

Experiencia (detallar los Proyectos en los que ha participado)
1.-
2.-
3.-
4.-

Nombre Postulante
y Representante Legal

Firma del
Representante Legal

Fecha: _____

¹⁴ Aquellas propuestas que no cumplan el formato de experiencia solicitado no serán evaluadas en el Ítem Experiencia del Equipo de Trabajo.

ANEXO Nº 6 - CARTA COMPROMISO

Yo, <NOMBRE COMPLETO>,

R.U.T.,

PROFESIÓN,

Declaro conocer íntegramente el contenido del Proyecto identificado como “APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PRUEBAS TECNOLÓGICAS EN BASE A LA NORMA NCH 3331” de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE) y manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución.

Firma del profesional

Santiago, _____

ANEXO Nº 7 - DATOS DEL JEFE DEL PROYECTO

DATOS JEFE DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

** Además de este Anexo se debe adjuntar el curriculum vitae del Jefe del Proyecto.

Nombre Postulante
y Representante Legal

Firma del
Representante Legal

Fecha: _____

ANEXO N° 8 - CARTA GANTT DE PROYECTO

Planificación de Proyecto con hasta 3 Niveles (FASES, TAREAS y SUBTAREAS)

ID	Proyecto: (Nombre Proyecto)			Descripcion	FECHA: DD-MM-AA		Hito	Costo asociado	Predecesora (ID)	Horas Estimadas de Responsables y Colaboradores para cada Tarea/SubTarea		
	Nombre de la Fase / Tarea / SubTarea				INICIO	TERMINO				Nombre 1	Nombre 2	Total
1												
	01 Nombre Actividad 1											
		01.01 Nombre Subactividad 1	Descripción Subactividad	12/08/2011	09/09/2011							
		01.02 Nombre Subactividad 1	Descripción Subactividad	12/08/2011	09/09/2011							
	02 Nombre Actividad 2											
		02.01 Nombre Subactividad	Descripción Subactividad	12/08/2011	09/09/2011							
		02.02 Nombre Subactividad	Descripción Subactividad	12/09/2011	11/10/2011							
	N1 Tareas de Valor Agregado											
		N.01 Página web	Página Web para difundir resultados del proyecto	12/10/2011	12/01/2012							
		N.02 Fono Consulta Ingeniero Proyecto	Fono consulta en horario de oficina con los ingenieros ejecutores	12/08/2011	12/01/2012							
N1												
	06 Hitos											
N3		06.01 Entrega Informe 1		09/09/2011	09/09/2011							
N4		06.N Entrega Informe N		11/10/2011	11/10/2011							
TOTAL DE HORAS DE CADA USUARIO EN EL PROYECTO											0	0

ANEXO N° 9 - FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

Nombre o Razón Social : _____

El Postulante deberá completar la siguiente tabla con todos los gastos que involucre total de las obras a que se refieren las Bases Técnicas.

Ítem	Valor Neto
Total Neto	
Descuentos ofrecidos	
Impuestos	
otros	
Total (impuestos incluidos, en el caso que correspondiere)	

El plazo considerado para la ejecución total de los trabajos es de	Días corridos
--	---------------

Nombre Postulante
y Representante Legal

Firma del
Representante Legal

Fecha: _____

ANEXO N° 10 - CARTA DE COMPROMISO DEL POSTULANTE.

Sres.
Agencia Chilena de Eficiencia Energética
Presente

En [ciudad, país], a [fecha], [nombre del representante(s) legal(es) del Postulante], representante legal de [nombre de la persona jurídica] declara que conoce y acepta el contenido de las Bases de la Línea de Apoyo **"APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PRUEBAS TECNOLÓGICAS EN BASE A LA NORMA NCh 3331"**, elaboradas por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética el 2016.

Por medio de la presente, [nombre de la persona jurídica] declara su interés de participar en esta Línea de apoyo, comprometiéndose a desarrollar la Iniciativa de manera integral acorde a las Bases que rigen esta Línea de Apoyo y a la Postulación que considera el siguiente esquema de financiamiento:

Entidad	Razón Social	Monto de financiamiento	%
Entidad Beneficiaria ¹⁵	[Razón Social]	\$	%
AChEE	Agencia Chilena de Eficiencia Energética	\$	%
Total proyecto:		\$	100%

Nombre y RUT del Postulante y su
Representante Legal

Firma del Representante
Legal

Fecha: _____

¹⁵ Incluir los aportes de otras entidades involucradas en la Postulación (Patrocinadores)

ANEXO Nº 11 - DETALLE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Postulante

Nombre de la Iniciativa

1.- ANTECEDENTES: Caracterizar la situación energética regional e identificar el o los problemas que justifican la pertinencia de la evaluación.

2.- OBJETIVOS: Definir el objetivo general y los objetivos específicos de la Iniciativa, respondiendo a las siguientes preguntas: ¿Qué tecnologías, dispositivos y/o aditivos serán evaluados? ¿Dónde pueden utilizarse? (Operación, tipo vehículo, zona, etc) ¿Cómo serán evaluados? (descripción de la Metodología, cuidando que quede claro la manera en que se asegurará el cumplimiento de la NCh3331) ¿Qué reducción de consumo se espera obtener? ¿Es una tecnología ampliamente utilizada? ¿Cuál es el resultado en otras experiencias? (Operación, pruebas determinadas, etc) ¿Cuál es el potencial mercado de las tecnologías, dispositivos y/o aditivos a evaluar? Adjuntar hoja

de datos de cada tecnología, dispositivo y/o aditivo involucrado y descripción de cada uno, de acuerdo al ANEXO N°11.

--

3.-PLAN DE TRABAJO: Detallar las etapas y actividades que se llevarán a cabo para completar los objetivos planteados. Este plan de trabajo debe ser consecuente con la metodología de evaluación de las tecnologías, dispositivos y/o aditivos involucrados y a los objetivos de la Iniciativa. Además, debe contemplar instancias de difusión de resultados al menos mediante la generación de material gráfico y/o multimedia.

Nombre de la etapa/ actividad	Descripción de la Actividad	Objetivo	Participantes

4.- RESULTADOS ESPERADOS: Resultados esperados en relación a los objetivos planteados y la reducción esperada del consumo de energía o impacto en Eficiencia Energética producido por las tecnologías, dispositivos y/o aditivos que se quieren evaluar. También se deberán detallar los productos que se espera obtener y potenciales beneficiarios. En caso de tratarse de tecnologías, dispositivos y/o aditivos ya probados, deberán indicarse sus antecedentes y resultados en aplicaciones conocidas. Indicar los productos que se espera obtener como parte del material de difusión.

Nombre de la etapa/ actividad	Productos	Resultado esperado	Posibles beneficiarios

5.- ANÁLISIS DE BRECHAS: Análisis de las complicaciones que pueden surgir durante el desarrollo de la Iniciativa y las formas de sobrellevarlas (falta de herramientas tecnológicas, fallas operativas de los vehículos, fallas humanas, etc.). Análisis de la normativa existente, respecto de las tecnologías, dispositivos y/o aditivos involucrados en la postulación y si existe alguna restricción o limitante para su utilización y como sobrellevarlos.

--

6.- PRESUPUESTO: Detalle del presupuesto desagregado de los recursos aportados por la AChEE y los recursos pecuniarios y no pecuniarios aportados por el Postulante y sus Patrocinadores. Indicar los recursos adicionales a los aportados por la AChEE.

7.- INFRAESTRUCTURA: Descripción de instalaciones, instrumentos de medición u otros necesarios para la realización de actividades con que cuenta la institución.

8.- CARTA GANTT: Adjuntar detalle de actividades por cada uno de los meses que dura la Iniciativa, de acuerdo al ANEXO N°8.

Nombre Postulante y
Representante Legal

Firma del Representante
Legal

Fecha: _____

**ANEXO N° 12 - DESCRIPCIÓN DE LA TECNOLOGÍA, DISPOSITIVO Y/O
ADITIVO QUE SE EVALUARÁ.**

NOMBRE DE LA TECNOLOGÍA, DISPOSITIVO O ADITIVO DE REDUCCIÓN DE
CONSUMO

DESCRIPCIÓN, EFECTOS, APLICACIONES POSIBLES

REDUCCIÓN DE CONSUMO ESPERADO

Nombre Postulante y
Representante Legal

Firma del
Representante
Legal

Fecha: _____

ANEXO N° 13 - CARTA DE COMPROMISO DE CADA PATROCINADOR.
--

Yo, <NOMBRE COMPLETO>,

R.U.T.,

Representante Legal de <Empresa o Institución>

Declaro conocer íntegramente el contenido del proyecto presentado por <Entidad Postulante>, asociadas a las bases de la Línea de Apoyo "APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PRUEBAS TECNOLÓGICAS EN BASE A LA NORMA NCh 3331" y manifiesto mi compromiso de tomar parte en el desarrollo del mismo mediante el aporte de los recursos que se indican a continuación:

N° Ítem	Nombre	Valoración	Cantidad	Condiciones del aporte del recurso ¹⁶	Medios de verificación
1					
2					
3					
4					

Firma del Representante Legal

Santiago,

¹⁶ En caso que sean préstamos o arriendos, deberán indicar el tiempo que durarán y la valoración de este préstamo o arriendo según mercado, adjuntando antecedentes contables que lo sustenten, al menos mediante una cotización de alguna entidad ajena a la Iniciativa.

ANEXO N° 14 - FORMATO PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO (INCLUIDO APORTES DE ASOCIADOS).

Cuadro Resumen de Presupuesto	Total M\$	Aporte Postulante M\$		Aporte Patrocinadores M\$			TOTAL APOORTE POSTULANTE Y PATROCINADORES	AChEE M\$
		Pecuniario	No- Pecuniario	Pecuniario	No- Pecuniario	Plazos de entrega		
Gastos de Operación		\$ -						
Adquisición de instrumental, insumos o materiales (especificar producto)		\$ -						
Costos generación de documentos de garantía		\$ -						
Alojamiento		\$ -						
Alimentación		\$ -						
Servicios de traducción		\$ -						
Otros, especifique		\$ -						
Gastos de Administración		\$ -						
Materiales o insumos de oficina		\$ -						
Servicio básico 1 (especificar cuál)		\$ -						
Servicio básico 2 (especificar cuál)		\$ -						
Otros, especifique		\$ -						
Gastos de Difusión y/o producción		\$ -						
Publicación 1 (identificar y agregar el detalle que corresponda)		\$ -						
Impresión de materiales de difusión o promoción (detallar: afiche, folleto, etc)		\$ -						
Otros (especificar)		\$ -						
Recursos Humanos		\$ -						
Honorarios profesional 1 (agregar todos los que correspondan en filas agregadas)		\$ -						
Honorarios tesista 1 (agregar todos los que correspondan en filas agregadas)		\$ -						
Honorarios apoyo técnico o administrativo 1 (agregar todos los que correspondan en filas agregadas)		\$ -						
Honorarios expositor nacional o internacional 1 (agregar todos los que correspondan en filas agregadas)		\$ -						
Total		\$ -						

ANEXO N° 15 - RENDICIÓN DE CUENTAS¹⁷.

1. Objetivo

Establecer un procedimiento para la rendición de cuentas por parte del Beneficiario que permita llevar un control adecuado y oportuno, así como un detalle de la información que genere los informes solicitados tanto a nivel interno como externo, esto dentro del contexto de la Resolución N° 759 del 2003 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

2. Entrega de recursos

Los fondos que se pongan a disposición del Beneficiario serán depositados por la AChEE, en la cuenta corriente del primero, informando mediante oficio el monto y la cuenta corriente a las cuales fueron depositados los recursos para el desarrollo de su actividad.

3. Periodo de utilización de los recursos

Los recursos asignados deberán ser transferidos dentro del año correspondiente, teniendo como fecha tope lo estipulado en el respectivo Convenio que se suscriba al efecto.

4. Rendición de los recursos

El Beneficiario deberá preparar registros de ingresos y egresos de fondos provenientes de las transferencias, los cuales deberán consignar, en orden cronológico, el monto detallado de los recursos recibidos, el monto detallado

¹⁷ Este formulario lo llenan los Beneficiarios para ser entregado junto a los informes.

de los egresos, señalando su objetivo, uso y destino, con individualización del medio de pago utilizado y de los comprobantes de contabilidad que registren los giros realizados cuando correspondan, y su saldo disponible¹⁸.

El Beneficiario estará obligado a enviar a la AChEE un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible para el mes siguiente.

Para el depósito de las consecutivas cuotas se deberá cumplir con lo indicado en el convenio.

¹⁸ Toda rendición de cuentas estará constituida por los comprobantes de ingreso, egreso y traspaso, acompañados de la documentación en que se fundamentan, los que constituyen el reflejo de las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período y, consecuentemente, se derivan de sus sistemas de información.

5. Formulario 1

PLANILLA DE INGRESOS Y GASTOS		
I. Antecedentes generales		
Rendición N°:		
Institución receptora:		
Periodo informado:		
II. Identificación de los fondos recibidos		
Finalidad de los fondos:		
Resolución y/o convenio de aprobación de los fondos		
III. Ingresos		
Cheque o depósito	Fecha	Monto \$
A.		
B. Saldos por rendir del periodo anterior \$:		
C. Total a redir cuenta (A+B):		
IV. Gastos		
Gastos rendidos del periodo (\$):		
Según detalle de rendición documentada N° (formulario 2):		
_____ Preparado por: _____ Autorizado por: _____ Ciudad, día, mes, año		